

REF.: DISPONE PAGO A GASCO S.A. POR LA  
ADQUISICION DE GAS LICUADO A GRANEL.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00193

COPIAPO,

14 JUL 2015

**VISTOS:**

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) Atacama, a la Sra. Carolina García Jofre; 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante solicitud de compra Nº 11063 aprobada con fecha 29 - 05 - 2015, la Directora del Jardín Infantil Amanecer solicitó la adquisición de gas licuado a granel para abastecer la Bombona de dicho establecimiento ubicado **Calle Los Loros con Antofagasta Población Ampliación Prat Copiapó**

2.- Que la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 indica que procederá el trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por la naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

3.- Que dado que el estanque existente en Dirección Nacional es de propiedad de **Gasco S.A.**, debe surtirse el suministro con dicha empresa.

**RESUELVO:**

1º Dispone pago a GASCO S.A., RUT 90.310.000-1, domiciliado en **Calle Los Loros con Antofagasta Población Ampliación Prat Copiapó**, por la adquisición de 600 litros de gas licuado a granel "Gasco", para Jardín Infantil Amanecer dependiente de esta Dirección Regional.



| ELEMENTOS                            | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL NETO |
|--------------------------------------|----------|----------------|------------|
| Gas licuado a granel "GASCO" litros. | 600      | 240,94         | 144.564.-  |

2º Páguese a GASCO S.A. por la adquisición de gas a granel, la suma de \$144.564.- (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.) más I.V.A., dentro de los 10 días siguientes a la recepción conforme de la factura correspondiente.

3º La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos a través de la Unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

4º La unidad supervisora de esta contratación es la Directora del Jardín Infantil Amanecer quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5º Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 05, asignación 003, programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

6º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedor único.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA GARCIA JOFRE**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI ATACAMA**

  
CGJ/MHC/mhc  
**DISTRIBUCION:**

- Unidad Adquisiciones
- Subd RRFF
- Oficina de Partes (con adjuntos)